

ORDENANZA NRO. 1809/2016

VISTO:

La Ordenanza NRO. 1807/2016 que dispone la construcción de 500 metros lineales de cordón cuneta sobre la calle Corrientes entre las calles Pueyrredón y Av. Córdoba de esta localidad de Porteña;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º) de la mencionada Ordenanza dispone que la conducción técnica de la obra esté a cargo de la Arq. Carola Giraldi;

Que en los hechos, las cosas no se dan así, estando la conducción técnica a cargo del Ingeniero Civil Lucas Ponce, y que dicha discordancia se debe a un error en la redacción del referido ordenamiento legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º): MODIFICASE el Art. 5º) de la Ordenanza N° 1807/2016 sancionada con fecha 10 de marzo de 2016 y Promulgada por Decreto N° 022/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ **Art. 5º):** ***EL Asesoramiento Técnico será ejercido por el Ingeniero Lucas Ponce, Matrícula Profesional N° 5230/X***”.-

Art. 2º): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 030/2016 de fecha 01 de abril del año dos mil dieciséis.-